



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 -2023-MDH/A

Huanchaco, 03 de agosto del 2023

VISTO.-

Informe N° 50-2023-MDH/JNCB/INSPECTOR, de fecha 19 de Julio del 2023, el Informe N° 781-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 20 de Julio del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, además el artículo 2° de la misma norma establece que toda referencia de normas documentos de gestión comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende a partir de la vigencia a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, los numerales a,b c de Artículo 5 del D.S 004-2020 que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y declara la extinción del Programa “Perú Responsable” establece que son funciones generales del programa: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”. c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales.

Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, de fecha 02 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva del programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” aprueba un listado de actividades de Intervención inmediata elegibles, en el ámbito priorizado por el Programa, en cuyo anexo N° 01 se encuentra consignada esta Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Con fecha 29 de Mayo del 2023 se dio inicio a las actividades de **INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-0007-AII-45 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

HUANCHACO DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con código de Actividad del Programa “LURAWI PERU” 430000208.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “TRABAJA PERU”

Que, según la referida guía técnica en su acápite 3.1.1. primer párrafo prescribe que concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;

Con Informe N° 50-2023-MDH/JNCB/INSPECTOR, de fecha 19 de Julio del 2023, la Arq. Juanita Noheli Ccoto Bardales, en su calidad de Inspectora de la Actividad 43-0007-AII-45 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, señala que el termino de la actividad fue el día 12 de julio del 2023, cumpliendo a cabalidad de acuerdo a las metas de la ficha técnica y plazos respectivos, en ese sentido solicita la Conformación del Comité de recepción de la Actividad, tomando en cuenta lo informado por el Responsable Técnico y a los asientos 44 y 45 de Cuaderno de Obra y a el Acta Final de Actividad de fecha 12 de Julio del presente año;

Con Informe N° 781-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 20 de Julio del 2023, el Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, en su calidad de Gerente de Obras Públicas, recomienda se designe a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad, proponiendo su conformación;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 043-0007-AII-45 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- ING. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCO  
Gerente de Obras Publicas (PRESIDENTE)
- ING. WILLIAMS ALBERTO RIOS FLORES  
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (PRIMER MIEMBRO)
- ING. NEIDE ELIZABETH FLORES ABRILL  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (SEGUNDO MIEMBRO)
- ARQ. JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES  
(Asesor Técnico)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a lo integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 043-0007-AII-45 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, ceñir sus acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la referida actividad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del comité de recepción y las demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE